



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : ALBA MARINA CALVO MURCIA
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE CÉSPEDES QUIROGA
RADICADO : 2016-00437

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra vencido el término que tenía el abogado FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO para presentar el trabajo de partición dentro del presente proceso, el Juzgado Inicia Incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia e imposición de multa.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. _____ del
24 ENE 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria